BOLBIIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTERGIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolattras ortomalas se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 183 .,

Se miblica tedes les dias, excepto les deminges.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente per medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 pesete

particulares, id. id. id......

Número suelto, 50 céntimes.

Parte oficial

P Pasidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Astucias é Infante Don Jaime, continúa sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

COMISIÓN PROVINCIAL

Den Simón Viñals y Arreye, licenciado en Dereche civil y canónico, abegado de los ilustres Colegios de Madrid y Soria y secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de esta certe.

Cartifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, de conformidad con el señor comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agoste de 1877, que les suministres heches á las fuerzas del Ejércite y Guardia civil por les puebles de esta provincia, durante el mes actual, son á los precies siguientes:

Ración de pan de 700 gramos 0'27. Idem de cebada de 4 kilos 0'89. Idem de paja de 6 kilogramos 0'24. Litro de aceite 1'42. Idem de petróleo 1'08. Kilogramo de carbón 0'13. Idem de leña 0'07.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectes prevenides en las disposiciones citadas, excido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión en Madrid á 24 de Mayo de 1909. V.º B.º

Andrés de Goitia.

Simón Viñals.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

El precurador D. Andrés de Goitis, á

nombre de Sor Eugenia Salinero y Saura, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo, contra una resolución de la Diputación Provincial fecha 16 de Diciembre del año 1907, relativa á la supresión de una orfandad de 600 pesetas.

Le que se hace saber para conocimiente de les que tengan interés directe en si asunto y quieran coadyuvar en él à la Administración.

Madrid 24 de Mayo de 1909.—Licenciado Germán Sánchez Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.º instancia

PALACIO

A virtud de le acordade por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, per providencia de hey en les autos ejecutivos seguidos per el procurador D. Antonio Pintado á nombre de D. Félix Creus y García centra D. Eduardo Santa Ana y Narbón, sobre page de cantidades, se sacan á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintiséis de Junio próximo, á las once de su mañana, los bienes y derechos siguientes:

Primero.- Una participación en nuda propiedad de ciento treinta y cinco mil novecientas setenta y ocho pesetas noventa y un céntimes, en el valor de trescientas cincuenta mil asignado á la totalidad de la casa sita en esta corte y su calle Carrera de San Jerónimo, con fachada tambiéu á la calle de Arlabán, número treinta y siete moderno por la primera y cohe también moderno per la se gunda, cinco antiguo de la manzana doscientos sesenta y oche; lindante por la derecha, entrando, con la casa número treinta y nueve de la Carrera de San Jerónimo, prepia de los menores de D. Felipe Losada; por la izquierda con la número treinta y cinco de la misma Carrera, perteneciente al señor marques de Mirafleres, y por la espalda ô testere cen la calle de Arlabán, antes llamada de Gitanos. Ocupa el expresado inmueble una superficie de cince mil descientes neventa y seis pies y trainta y dos decimetros cuadrados, equivalentes á cuatrocientes once metros treinta y seis decimetros, también cuadrados, y ejerce sebre dicha finca el derecho de usufructo la excelentísima señora doña Dolores Narbón, cuya participación ha sido tasada en la suma de ochenta mil pesetas.

Segundo.—La mitad en pleno dominio y la nuda propiedad de la mitad restante, correspondiendo el usufructo vitalicio de dicha mitad á la señora madre del ejecutado en un edificio y terrenes que antes estuvo destinado á fábrica de papel, con el título de «Colonia Industrial» y anteriormente la «Hispano Balga», sita en esta corte en el Pasco de las Yeserías, la cual, según certificación expedida en esta corta en veintiuno de Marzo de mil echecientes echenta y cuatre por el arquitecto D. José Urieste, se deslinda en conjunto, manifestando que «linda al Sur con dicho Paseo de las Yeserías, per dende tiene su entrada principal; al Sud-este ó derecha con tierras de D. Angel María Aparicio y Rojo; al Norte é testero con el ferrocarril de circunvalación, y a Poniente é izquierda con terreno y construcciones de D. Pedro López Coronado», tasadas comunmente en trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Tercere. Una participación de veinte mil novecientas ochenta y ocho pesetas cuarenta y siete centimos, en un crédito hipotecario de treinta y tres mil pesetas, que sa constituyó por don Pedre y don José María Durán y Pelaye, en virtud de escritura de venta é hipoteca etergada en esta corte ante el notario don Francisco Moragas y Tejera, vencida dicha obligación en seis de Mayo de mil novecientos dos, con un interés de cinco per ciento anual, pagadero per semestres anticipados, cuya hipoteca, además de las treinta y tres mil de principal, sus intereses correspondientes y per cinco mil pasetas mas para las costas, gastos y perjuicies, se constituyé sobre la finca vendida, titulada «Quinta Flora», radicante en la villa de Leganés, partido judicial de Getafe, que tiene su entrada principal por la plaza de París y fachadas accesorias á las calles de Madrid, del Barranco y de les Palemares. Linda per el Mediedia con la Plaza de Paris; por el Norte ó testero, con la calle del Barrance; por el Poniente ó izquierda, entrando, con la calle de Madrid y casas de varies propietarios, y por Oriente o derecha, con la calle de Palemares y casa de propiedad particular.

Y se advierte á les licitadores:

Primero. Que por ser esta la tercera subasta, se anuncia sin sujeción á tipo;

entendiéndose, que de ne hacer su pestura á la totalidad de les bienes, se admitirán para cada uno de ellos y podrán rematarse separadamente:

Segundo. Que para temar parte en la subasta, deberán les licitaderes consignar previamente en la mesa del Juzgado é en el establecimiente destinado al efecto, una cantidad igual al diez per ciento de la tasación del respectivo lote:

Tercero. Que les títules de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, debiendo conformarse con ellos les licitadores, sin derecho á exigir ningunes etros.

Dado en Madrid a veinticuatro de Mayo de mil novecientes nueve.

V.º B.

El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.

El actuario, Lic. Luis Moliner.

(A.—251.)

BUENAVISTA

En virtud de previdencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en les autes que sigue den Jezquin Reye y Verz contra don Aniceto Domingo y Lucas; se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, de una casa situada en el distrite municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, partido judicial de Colmenar Viejo, al sitio que llaman «Las Carolinas», señalada con el número catorce de la calle de Manuela, que contiene una superficie horizontal de 393 metres cuadrades, 85 decimetres. también cuadrados, equivalentes á 5,072 pies cuadrades con 76 décimas partes de otro pie también cuadrado, cuya superficie se halls distribuida en dos crujtas destinades al despacho de pan y taberna, y en habitaciones con una nave destinada á amasadería y horno.

Para cuyo remate, que se celebrará per segunda vez en este referido Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de Junio próxime, á las diez de la mañana, advitiéndose á los licitadores que para temar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiente destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de 17.120 pesetas 57 céntimos, á que ha quedado reducido el importe de la tasación, rebajado ya el veinticinco por ciento del mismo; que será devuelto á sus respectivos

dueños excepto el que correspenda al mejor pestor, que quedará en depósite como garantía del cumplimiento de su ebligación, y en su case como parte del precio de la venta; que no se admitirán pesturas que no cubran las des terceras partes de la expresada cantidad; y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con elles, sin que tengan derecho á exigir ningunos etros.

Dade en Madrid á discinueve de Maye de mil nevecientes nueve.

El actuario, Bonifacio Guillón

> V. B. El juez.

Alberto Vela y López.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincial, auterize la presente cepia en Madrid, fecha ut supra.

El adtuuario, Guillén.

(A.=252.)

BUENAVISTA

En virtud de previdencia dictada en 12 del actual por el señer juez de primera instancia del distrite de Buenavista, en las diligencias preparatorias de ejecución incoadas en concepto de pobre por D. Pío Herrera Vicente, contra don Reque y D. Santiago Alense, se cita por tercera y última vez por medio de la presente, que se insertará en les periódices oficiales, a D. Santiago Alonso, cuyo demicilio y actual paradero se ignora, para que el día 3 de Junio próximo á las once de su mañana, comparezca en la Salaaudiencia de este Juzgado sita en la calle del General Castaños, núm. 1, á reconocer como suya la firma que con su nombre y apellido autoriza un documento privado, base de la acción que se ejercita; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de dicha firma á les efectes de la ejecución.

Madrid 22 de Mayo de 1909.—El escribano, Antenio Aguilar.

(C.-110.)

UNIVERDAD

Den Manuel Morene Fernández de Redas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado sa procada al sorteo de los seis vocales que baje mi presidencia y en concepto de mayores contribuyuntes por territorial é industrial han de constituir la Junta de este distrito, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día primero de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Madrid 22 de Mayo de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano de gebierno, Felipe González Bernabé.

(Núm. 1.831,)

Juzgados municipates CANILLAS

Por el presente, y en virtud de previdencia del señor juez municipal de esta villa, se cita á Ricardo Sánchez López, que dijo vivir en el sitio denominado el cerro, de este término municipal y que en la actualidad se ignora, á fin de que com-

parezoa ante este Tribunal sito en la carretera de Aragón, número 15, principal, para celebrar juicio de faltas centra Eulogio Sáez Rico, por lesiones, advertido comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificado le parará el consiguiente perjuicio.

Capillas 18 de Mayo de 1909.—V.º B.º
—Díaz Millán.—El secretario, Eloy S.
Martín.

(Núm. 1.826.) (B.—1.528.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza à Manuel Redríguez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en el términolde segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 474 de 909; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Maye de 1909.—V. B.º -Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garrido.

En virtud de providencia del señer don Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramén Alvárez Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que compacan en diche Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 433 de 909, bajo apercibimiento de que si ne le verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.— V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Granda Beliado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.903 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909. — V.º B.º — Miguel Ochea. — El secretario, Luis Garrido.

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leandre Parrên Diaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo diacomparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 434 de 909; baje apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

En virtud de previdencia del señor den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Manuela Fernández, Jesefa Lépez y Antonio Lépez cuyas demás circunstanacias y actuales paraderes se igneran, para que comparezcan en diche Juzgado el día 1.º de Julio préxime, á las diez de la mañana, á celebrar juicie de faltas núm. 484 de 909, bajo apercibimiente de que, si no lo verifican, les parará el perjuicie que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.=V.* B.°= Miguel Ochea.=El secretario, Luis Garrido.

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Manuela Terres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en diche Juzgado el dia 1.º de Julio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 476 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Ceferino Benit Expésite, cuyas demás circunstancias y actual paradero seignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 405 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Maye de 1909.—V.º B.º — Miguel Ochea. — El secretario, Luis Garrido.

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Manuela Román Redríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segundo dia compareza ca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 505 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Maye de 1909. — V.º B.º — Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado centra Mariano Izquierdo y Pedro Pérez, per daños, y señalado cen el núm. 210 del año pasado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid à 29 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señeres D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Antonio Sánchez, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, (Carlos Sauras y Den) Mariano Izquierdo y Pedro Pérez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallames: Que debemes condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Pérez á la pena de ocho días de arreste, indemnización á la Compañía del tranvía y las costas, declarando responsable subsidiariamente de la indemnización al dueño del carro Mariano Izquierdo.

Así per esta nuestra sentencia le prenunciames, mandames y firmames. — Miguel Ochea. —Antenio Sánehez. —Car. los Sauras.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Luis Garrido.

Y con el fin de que mediante á la rebeldía de les denunciades se notifique en forma la preinserta sentencia, expide el presente en Madrid á 29 de Abril de 1909.—Entre paréntesis—Carles Sauras y Den—ne vale.—V.º B.º—Miguel Ochea. —El secretario, Luis Garrido.

En virtud de previdencia del Sr. D. Miguel Ochos Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Meredio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que tésmino de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de fa tas núm. 412 de 909; bajo apercibimiento de que, si no le verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Maye de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garrido.

En virtud de providencia del señer don Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Antonio Garrido, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 455 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Maye de 1909. = Visto bueno. = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.817.)

(B.—1.519.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiendessextraviado el resguardo del depósite intransmisible número veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro, expedido por este Establecimiento en cuatro de Enero de mil schecientes noventa y seis á favor de D. Justo Fungairiño de la Peña, usufructuario, y los Establecimientes de Beneficencia propietarios, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de des meses, á centar desde el día veinticcho de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta previncia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Bance; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expediră el correspondiente duplicade de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veinticuatro de Mayo de mil nevecientes nueve.

> El vicesecretario, O. Blanco Ruiz. (A.—250.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid

UNIVERSIDAD CENTRAL

Primera enseñanza.--Concurso único de Febrero de 1908

En virtud de lo dispuesto en orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 12 de Abril último, estimando los recursos de alzada interpuestos ante la misma por los aspirantes á este concurso D. Mariano Muños Seco y D. José María García Ponce, contra los acuerdos de este Rectorado sobre las reclamaciones presentadas por ambos acerca de derechos de los Auxiliares gratuítos, y resolviéndose en aquélla que los aspirantes á concurso único deben ser clasificados, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia señaladas en el art. 2.º del Real Decreto de 4 de Abril de 1903, que modificó el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 g el 8.º del Real Decreto de 90 de Febrero de 1908, han sido reformadas del modo que á continuación se expresa las relaciones de aspirantes y propuestas del citado concurso para las plazas vacantes de la provincia de Madrid, con arreglo á cuya reforma se acuerda la provisión.

		x '		-				
•								
		Mayor	1	Tiempo de servicies en la enseñanza				
ĺ		sueldo dis-			a cusena naestros			
ŀ	Mombres y apellides	frutado en		· ·	tarios.		Observaciones	
		prepiedad	computable					
ŀ				Años	Meseš	Dias		
<u> </u>								
D	n Hilario Lozano y Yuste	625	625	29	2	25	Se le propone para la escuela de Los Molinos.	,
	Félix Jiménez y Mateo Valentín Díaz y Gómez		625 625	$\begin{array}{c} 26 \\ 22 \end{array}$	5 10	- 1 3	Se le propone para la escuela de Daganzo. Se le propone para la escuela de Casarrubuelos.	
	Victor Vicente y Vallesa	625	625	22	· »	26	Se le propone para la escuela de Valdeavero.	
	Pedro Vallejo y Vallejo	625 625	625 625	14 13	7	· 28 20	Adjudicadas las que solicita. Idem	•
	Juan Manuel Uriarte y Sánchez	625	625	13	4	5	Idem	
	Rogelio Dilla Pajares	625 625	625 625	12 12	7	3 20	Idem Idem	
	Santiago Martínez Varas	. 625	625	10	3	20	Idem	
	Evaristo Salvador Herrera		625 625	5 3	9	18 12	Idem Idem	
	Miguel Melero Martín		625 500	2	6 10	20 14	Idem Idem	
	Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez Pedro Francisco del Olmo y García	500	500	7	10	5	Idem	
	Clemente Orcero Ecijo	. 550	500 500	7 5	11	25 3	Idem Idem	
	Juan Refoyo Garcia Enrique Alonso Basurto y Minguez	500	500 500	5	10	24	Idem	
	Vicente Castellanos Lebo	. 500	500 500	3	5 1	9 2	Se le propone para la escuela de Velilla de San Antonio. Adjudicadas las que solicita.	
l	Mariano Muñoz v Seco	. 550	500	2	10	»	Idem	
	Francisco Martí y Abargües	. 500 . 500	500 500	2	5	17	Idem Se le propone para la escuela de Piñucear.	
	Leopoldo Galindo Accituno	500	500	i	2	1	Adjudicadas todas las plazas vacantes.	S
	Mateo Vanrell y Camps	500 500	500 500	1	1 1	12	Idema Idem	
	waldo Lledó Mora	. 500	500	*	11	9	Idem	
	Eusebio Pérez y Priego Antonio Navarro y Rodriguez	350 500	5€0 500	*	5	20 12	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara. Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
ì				I	1	1		
		MA TOCHTO	TOD DO	árdyt.	aroa a	OMO A	TIVITADES COATHITOS	
	- Carretono Timánez y Cherrero			•	CIOS C		AUXILIARES GRATUÍTOS	
2	> Cayetano Jiménez y Guerrero	. <i></i> .		. 1			AUXILIARES GRATUÍTOS Adjudicadas todas las plazas vacantes	
	> Cayetano Jiménez y Guerrero	. <i></i> .		. 1				
	> Cayetano Jiménez y Guerrero	. <i></i> .	•••••	1	7 7	5 ,		
	 Ničasio López Buendía Manuel García Pérez 		MAESI	rros c	7 7	RVICIO	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
	 » Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal 		MAESI	rros o	7 7 7 ON SE	RVICIO	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem	,
	 Nicasio López Buendía Manuel García Pérez Juan López y Villarreal Valentín González López Liborio Martín Olivares 		MAESI	TROS 0	7 7 7 8 5 8 8	RVICIO 3 26 21 14	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem	. ,
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alealde 		MAEST	1 FROS 0	7 7 7 9 SE 7 3 5 8 9 9	RVICIO 3 26 21 14 16	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem	
	 Nicasio López Buendía Manuel García Pérez Juan López y Villarreal Valentín González López Liborio Martín Olivares 		MAEST	1 FROS 0	7 7 7 8 5 8 8	RVICIO 3 26 21 14	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem	
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alealde 		MAEST	TROS 0	7 7 7 ON SE	RVICIO 3 26 21 14 16 22	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem	,
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez. » Juan López y Villarreal. » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez 	I.	MAEST MAESTRO	TROS CO	ON SE	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alealde 	I.	MAEST MAESTRO	TROS CO	7 7 7 7 7 8 5 8 9 11 INGUN	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez. » Juan López y Villarreal. » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez 	I.	MAEST MAESTRO	TROS CO	ON SE	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero 	I.	MAEST MAESTRO	TROS CO	ON SE	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Adjudicadas todas las plazas vacantes. Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
	 » Ničasio López Buendía » Manuel García Pérez. » Juan López y Villarreal. » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez 	N	MAEST	TROS O	ON SE	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem ASE DE SERVICIOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. LUIDOS Motivos de exclusión	
- I	 Nicasio López Buendía Manuel García Pérez Juan López y Villarreal Valentín González López Liborio Martín Olivares José López y Alcalde Rogelio Raiz y Sánchez Félix Moyano y Romero Nombres y apellidos 	N	MAEST MAESTRO	TROS CO S S S S S S S S S S S S S S S S S	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden Iden	
Julyin	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Mombres y apellidos an Bautista Olías y Pérez cente Riogecillo y García dro Pardo y Nayarro	<u></u>	MAESTRO Por no aore	TROS CO SIN N. Título ASPIR	ON SE 7 8 9 11 INGUN Depós Superio	RVICIO 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
Ju Vi	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero an Bautista Olías y Pérez cente Riogecillo y García dro Pardo y Navarro sé Garrido Hernández	N	MAESTRO Por no acre Por no esta Por no esta Por no esta	SIN N Titule ASPIR editar n ar reinte ar reinte e reinte	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Superior ANTES o hallangrada ograda ogra	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI rse inca debidar debidar la certi	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
Ju Vi Pe Jo	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Mombres y apellidos an Bautista Olías y Pérez cente Riogecillo y García dro Pardo y Navarro sé Garrido Hernández urtín Angel Villalvilla y García		MAESTRO Por no acre Por no esta Por no esta Por no esta Por no esta	SIN N Titule ASPIR editar nar reinte ar reinte e reinte er reera	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio ANTES contida y fir	RVICIO 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	alon
July Per Jo	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Nombres y apellidos an Bautista Olías y Pérez cente Riogecillo y García dro Pardo y Navarro sé Garrido Hernández prin Angel Villalvilla y García lictonio de Beas y Díaz Villar ofino Ruiz Rodrigo y Rodrigo	M	MAESTRO Por no server no esta Por no esta Por falta de Por no esta Por estar ce Por habers	SIN N Titule ASPIR editar nar reinte ar reinte e reinte er read in er reinte er reinte er reed in er reinte er reed in er reed in er reinte er reed in e	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio ANTES cograda c	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or se inca debidar debidar la certi mada I icada I istancia	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	algu
July Poly Mickel From Control of the	» Manuel García Pérez. » Juan López y Villarreal. » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero. » Félix Moyano y Romero. « Mombres y apellidos an Bautista Olías y Pérez cente Riogecillo y García dro Pardo y Navarro « Garrido Hernández rtín Angel Villalvilla y García lledonio de Beas y Díaz Villar nifino Ruiz Rodrigo y Rodrigo nrique Benavent y Benavent ancisco Segismundo García Romero		MAESTRO Por no acre Por no esta Por no esta Por falta de Por no esta Por fabers Por habers Por habers Por igual r	SIN N Titule ASPIR editar nar reinte reinte reinte recrada rerecibi receibi motivo.	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio ANTES con la da y fir y certifido su in do su e	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or se inca debidar debidar la certi mada I icada I istancia	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	algu
July Ped Mic Rei File	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Mombres y apellidos an Bautista Olías y Pérez sente Riogecillo v García dro Pardo y Navarro sé Garrido Hernández artín Angel Villalvilla y Gavcía eledonio de Beas y Díaz Villar níino Ruiz Rodrigo y Rodrigo arique Benavent y Benavent ancisco Segismundo García Romero orenzo Serrano Muñoz otorio Guinchón y Gómez		MAESTRO Por no acre Por no esta Por no esta Por falta di Por no esta Por falta de Por habers Por habers	SIN N ASPIR editar nar reinter reinter reinter recrada recrada recrada recrada recreado motivo.	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio ANTES con la da y fir y certifido su in do su e	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or se inca debidar debidar la certi mada I icada I istancia	Adjudicadas todas las plazas vacantes. OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	algu
July Personal Control of the Control	» Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Garrido Hernández « José Garrido Hernández « José Garrido Hernández » José López y Párez » José López		MAESTRO Por no acre Por no esta Por falta de Por no estar e Por habers Por habers Por igual r Por igual r Por igual r	SIN N Titule ASPIR editar n ar reinte ar reinte er erinte er ecibi er ecibi er ecibi er ecibi or notivo notivo notivo	ON SE 7 7 8 5 8 9 11 INGUN O: Depói Superio c ANTES o hallar grada o g	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI ree incadebidar de certit mada picada la stancia xdedien	Adjudicadas todas las plazas vacantes. Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Sé Garrido Hernández « Artín Angel Villalvilla y García « Idedonio de Beas y Díaz Villar » Ifino Ruiz Rodrigo y Rodrigo » rique Benavent y Benavent « ancisco Segismundo García Romero » renzo Serrano Muñoz « ctorio Guinchón y Gómez « initín Calvo y Fernández lián Alcalde y Ruiz		MAESTRO Por no acre Por no esta Por falta de Por no estar e Por habers Por habers Por igual r Por igual r Por igual r	SIN N Titule ASPIR editar n ar reinte ar reinte er erinte er ecibi er ecibi er ecibi er ecibi or notivo notivo notivo	ON SE 7 7 8 5 8 9 11 INGUN O: Depói Superio c ANTES o hallar grada o g	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI ree incadebidar de certit mada picada la stancia xdedien	Adjudicadas todas las plazas vacantes. Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	
JUVPJ MCREFLY QJG	» Manuel García Pérez. » Juan López y Villarreal. » Valentín González López » Liborio Martín Olivares. » José López y Alealde » Rogelio Raiz y Sánchez. » Félix Moyano y Romero. » Félix Moyano y Romero. « Mombres y apellidos an Bautista Olías y Pérez cente Riogecillo y García dro Pardo y Navarro. « Garrido Hernández. artín Angel Villalvilla y García aledonio de Beas y Díaz Villar tínio Ruiz Rodrigo y Rodrigo arique Benavent y Benavent ancisco Segismundo García Romero arenzo Serrano Muñoz. ctorio Guinchón y Gómez tintín Calvo y Fernández lián Alcalde y Ruiz tillermo F. Pariente y Carrapo.		MAESTRO Por no acre Por no esta Por falta de Por falta de Por no esta Por habers Por igual r Por igual r Por igual r Por igual r	SIN N Titule ASPIR editar n ar reinte ar reinte ar cerrada ae recibi ae recibi notivo. notivo. notivo. motivo. iificar n	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio ANTES o hallar grada o grada o grada o grada o grada o grada o su e i hacer	RVICIO 3 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI rse inca debidar debidar la certi mada pricada la certi	OS INTERINOS Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	solic
- Julie Police P	» Nicasio López Buendía » Manuel García Pérez » Juan López y Villarreal » Valentín González López » Liborio Martín Olivares » José López y Alcalde » Rogelio Raiz y Sánchez » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero » Félix Moyano y Romero « Sé Garrido Hernández « Artín Angel Villalvilla y García « Idedonio de Beas y Díaz Villar » Ifino Ruiz Rodrigo y Rodrigo » rique Benavent y Benavent « ancisco Segismundo García Romero » renzo Serrano Muñoz « ctorio Guinchón y Gómez « initín Calvo y Fernández lián Alcalde y Ruiz		MAESTRO MAE	SIN N Titule ASPIR editar nar reinte reinte reinte recibi er re	ON SE 7 7 8 8 9 11 INGUN Depós Superio ANTES con hallan grada correctification do su in do su e i haceri irso. n form	RVICIO 26 21 14 16 22 A CLA sito de or S EXCI ree inca debidar debidar la certi mada I icada I	Adjudicadas todas las plazas vacantes. Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	solic profe

W (B B)

MAESTRAS CON SEBVICIOS EN PROPIEDAD

Tiempo de servicios Mayor en la enseñanza sueldo discomo maestras propieta Sueldo Nombres y apellides Observaciones frutado en omputable propiedad Dias Meses Años D . * Aurelia García Domingo Se la propone para la escuela de Pezuela de las Torres, Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara. Se la propone para la escuela de Villar del Olmo. Sinforosa de las Heras y Vado..... 6252117 42137 8 25 Bernarda Lillo y Bravo....... 62518 625 625 625 625 Propuesta para plaza en la provincia de Segovia. Se la propone para la escuela de Guadarrama. Adjudicadas las que solicita. Eugenia Martínez Montes Aquilina Barrio Gozalo. María del Rosario León y Fernández 625 16 625 625 13 12 11 11 Maria del Kosario León y Fernández Emilia Olalla González Manuela Fernández y Firme Eulogia Sanz y González Dolores Cañiz y García Ana García Cabrera. Micaela Miguel Alamo Bernarda Ortega y Ortega 25 22 Idem Idem 625 625 625 5 27 29 Propuesta para plaza en la provincia de Segovia. Adjudicadas las que solicita. Idem 10 $\frac{625}{625}$ 3 9 7 7 Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara. Adjudicadas las que solicita. 9 625 625 $\frac{21}{7}$ Ana Maria Montero Moreno..... 625Idem Ana maria montero moreno Elvira López del Cerro Felisa San Gil Aguirre. María de los Angeles Fuertes Sánchez Aurora Ulloa y Escudero Cándida Hernández y Sánchez María Purificación Rumbao Meire. 62522 26 28 2 6 Idem Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca. 625 82 11 37 34 73 33 11 625 Adjudicadas las que solicita. 625 625 625 625 Idem Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara. 500 18 500 500 14 Adjudicadas las que solicita. 500 500 500 500 500 26 28 29 21 13 María Diez Santos..... Eulalia Mendo Garea Fidela Gómez y López María Gómez Minguela Francisca Elvira González Rodríguez 13 ldem 12 10 10 Idem 50**0** 500 500 Idem Idem Nicomedes Rana y Esteban Eulogia Santamera y Blas Celestina Antonia Mendoza y Pozo 500 10 500 Idem 550 500 19 Idem 500 21 Se la propone para la escuela de Los Hueros. Se le computa el sueldo de 500 pesetas por haber perdido la categoria de 625 pesetas al obtener fuera de concurso y en virtud del artículo 58 del Reglamento vigente reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, la escuela que desempeña. Joaquina Badaya y Rodrigo 625500 Adjudicadas las que solicita. Idem Luisa Lastra Carreras 500 500 27 17 9 500 15 Idem 29 19 2 4 500 500 Jesusa Migueláñez González..... 500 Idem I 9 Idem Isidra Sáez Ciria..... 500 Elvira Sáez Ramos. Julia Esteban Heras. María Herranz Hembrados. Elisa Barberá Ruipérez 6 5 500 Se la propone para la escuela de Pelayos. Adjudicadas las que solicita. 500 25 Idem 500 Elisa Barberá Ruipérez Silvería Salas y y Rioja María del Resario Leiva y Prat Teresa Olhagaray de la Torre Isidra Merodio y Rico Julia Merodio y Rico María de Frutos Rodríguez Sara Freijo y Sordo Francisca García y Castro Carmen Arroyo Ramírez Carolina Jiménez y Toledo María de los Dolores Beltrán Romeu María Patrocinio López Romero Ambrosia López y Fernández Francisca de Frutos y de Frutos María del Pilar Dubal y Sánchez Isabel Navarro Cuenca 23 12 27 Idem 500 Idem 32222111 500 500 500 500 11 Idem Se la propone para la escuela de Redueña. Adjudicadas todas las plazas vacantes. 5 0 500 10 6 6 **26 »** 500 Idem 15 Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara. 14 5 18 12 Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca. Adjudicadas todas las plazas vacantes 500 10 500 500 500 10 5 3 500 1 1 1 Idem 500 Idem 500 28 Idem 9 Idem 500 500 5 20 Propuesta para plaza on la provincia de Toledo. 52 500 500 Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara. 5 9 4 500 500 Adjudicadas todas las plazas vacantes 500 Idem MAESTRAS CON SERVICIOS COMO AUXILIARES GRATUÍTAS Francisca Selma Maiquez. Rosa Galán Ruilópez. Sofía García Alvaro. Mercedos Balbastre y Fuster. Natividad Pérez Latorre. María del Carmen Cabello Villalobos. Matilde Cabello Villalobos. Francisca Echeverra Cerdán Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem Idem9 13 Idem 28 Idem 5 Idem 16 Idem Francisca Echeverria Gerdán María Segura y Soriano Perfecta Centenera y Pareja. Josefa Alcaide Burillo Eustasia Montoya Bachiller Ludivina Campo Caneda $\begin{array}{c} 5 \\ 21 \end{array}$ 11 Idem Propuesta para plaza en la provincia de Toledo. 28 28 Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem IdemMAESTRAS CON SEF VICIOS INTERINOS María Joaquina Martínez Coludí Dolores Más y Arévalo Carmen de la Presilla y Consuegra María Teodora Guerra y Santano Emilia Medina y Sánchez Trincado Carmen Valandín y Conal. María del Cueto y Pando. Marcelina Julia García Duque María del Rosario Alonso Rivada Inocenta Consuelo Villalvilla y Martínez. Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem 2 2 6 23 18 Idem 10 Idem 10 Idem75 76 Idem Inocenta Consuelo Villalvilla y Martínez..... IdemElena Fuentes Urbano 21 11 Idem Elisa Arquijo é Izaguirre 16 10 Idem Benita Rodriguez Carretero 81 26 Idem Teresa Domenech y Díaz 25 Idem Isabel Carril y Nuño 22Idem MAESTRA SIN NINGUNA CLASE DE SERVICIOS 84 | > Fuencisla Latre y Grande...... | Título: Superior. | Adjudicadas todas las plazas vacantes. MAESTRAS EXCLUÍDAS --- -

nombres y apellidos	Motivos de exclusión
D.* Paula Brunete y Galve María de Loreto Fernández Más María Perea Capulino Dolores Cubilla Pastor Maravillas Ruiz Caparrós Andrea Martín Alonso Juliana Adrover Garrido. Petra Arranz y Sanz Carmen Martínez Arribas Rosalia Loriguillo de Castro Paula Ballesteros y Pérez	Por igual motivo. Por no justificar no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos. Por no acompañar documento alguno á su instancia. Por no estar cerrada y firmada por la interesada la hoja de servicios. Por igual motivo. Por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria. Por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatorsa. Por igual motivo. Por haberse recibido su instancia pasado el plazo de la convocatoria y por no acompañar á la mis ma documento alguno.
▶ Bernardina Zamorano y Guerra	Por igual motivo.
> Clinia Fuentes Carrión	Por igual motivo.